



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1130

15 de mayo de 2015

Por la cual se modifica el artículo 2, literal b, punto 4 y el artículo 5 de la resolución del Comité Central de Posgrado 1054 del 6 de febrero de 2015 que autorizó los criterios de inscripción, admisión, matrícula, el punto de corte y los cupos para la apertura de los programas de posgrado en la modalidad de **Especializaciones, Subespecializaciones Médicas, Clínicas y Quirúrgicas**, adscritos a la Facultad de Medicina, para el semestre 2015-2.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000 y el Acuerdo Académico 0244 del 5 de Marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte
2. Que el comité central de Posgrado en su sesión 632 del 6 de febrero de 2015 se autorizó la apertura de cohortes de los programas de Especializaciones, Subespecializaciones Médicas, Clínicas y Quirúrgicas.
3. Que el Consejo de la Facultad de Medicina reunido en sesión ordinaria el 13 de mayo de 2015, según acta 542, recomienda al Comité Central de Posgrado la modificación de la resolución 1054 del Comité Central de Posgrado del 6 de febrero de 2015, en sentido de ofrecer uno de los cupos del programa de Neurología Infantil para el perfil de Neurólogo.
4. Que este Comité en sesión 641 del 15 de mayo de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Resolución 1130 - Especializaciones, Subespecializaciones
Médicas, Clínicas y Quirúrgicas

RESUELVE:

Artículo primero: Establecer el perfil para el programa en Neurología Infantil, para especialistas en Pediatría y Neurología.

Artículo segundo: Establecer 3 (tres) cupos para el programa de Neurología Infantil así: 2 (dos) cupos para pediatra y 1 (uno) para neurólogo. En caso de que no se llene el cupo de neurólogo, se admitirá el siguiente en la lista de elegibles con el título de pediatra.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario